

ESPAÑA LANZA LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DIPLOMACIA HUMANITARIA

SPAIN LAUNCHES THE SPANISH HUMANITARIAN DIPLOMACY STRATEGY

Carmen QUESADA ALCALÁ*

Palabras clave: Diplomacia humanitaria, ayuda humanitaria, Estrategia de Acción Exterior, Ministerio de Asuntos Exteriores, España.

Keywords: Humanitarian diplomacy, humanitarian aid, External Action Strategy, Ministry of Foreign Affairs, Spain.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. EL MARCO NATURAL DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DIPLOMACIA HUMANITARIA: LA ACCIÓN EXTERIOR. 3. ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DIPLOMACIA HUMANITARIA. 3.1. La Diplomacia Humanitaria y la opción por un concepto expansivo. 3.2. Un documento sencillo con una estructura compleja. 3.3. La aplicación: una cuestión clave. 3.4. El seguimiento y evaluación: un proceso inclusivo. 4. CONCLUSIONES.

1. INTRODUCCIÓN

Tras la celebración en 2016 de la primera Cumbre Humanitaria Mundial¹, se abrió un período de reflexión en el seno de los Estados con el fin de implementar los compromisos adquiridos por los Estados en el acuerdo final de dicho foro, que se conoce como Grand Bargain o Gran Pacto². En este contexto general de Estados comprometidos en la aplicación de dichos compromisos, España adopta, el 31 de enero de 2023, la Estrategia Española de Diplomacia Humanitaria³.

Pero la Estrategia Española de Diplomacia Humanitaria es el punto final de un proceso decidido y gradual de varios años. En este sentido, ya la Estrategia de Acción humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026⁴, fruto del consenso entre Administración, cooperación descentralizada y sociedad

* Carmen Quesada Alcalá es Profesora Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

¹ <https://sdgs.un.org/events/world-humanitarian-summit-7353>, consultado por última vez el 9 de julio de 2023.

² En efecto, dicha Cumbre contó con un acuerdo final, que se conoce como Grand Bargain o Gran Pacto (<https://interagencystandingcommittee.org/grand-bargain>, consultado por última vez el 10 de julio de 2023).

³ El análisis se realiza a partir del documento oficial descargado de la página del MAEUEC (<https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Documents/Estrategia%20Espa%c3%b1ola%20de%20Diplomacia%20Humanitaria%202023-2026.pdf>, consultado por última vez el 9 de julio de 2023).

⁴ <https://www.cooperacionspanola.es/estrategia-de-accion-humanitaria-de-la-cooperacion-espanola-2019-2026/>, consultado por última vez el día 10 de julio de 2023.

civil, fijaba como el primero de sus compromisos la elaboración de un “plan nacional de Diplomacia Humanitaria”. Se trataba de cumplir con el Objetivo de priorizar las actuaciones humanitarias en la acción gubernamental. Con posterioridad, se produce el lanzamiento de la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024, de 27 de abril de 2021⁵ por parte de España. Dicha Estrategia encomienda a la Administración el mandato de reforzar la Diplomacia Humanitaria, en línea con el compromiso de España con el multilateralismo eficaz e inclusivo. De este modo, comprobamos cómo, en los últimos años, se han dado varios intentos por parte de nuestro país para que la Diplomacia Humanitaria pase a jugar un papel relevante en su política exterior. La Estrategia de enero de 2023 no hace sino completar dicho proceso, al tiempo que supone todo un hito en nuestra política exterior.

2. EL MARCO NATURAL DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DIPLOMACIA HUMANITARIA: LA ACCIÓN EXTERIOR

Situándonos en el análisis de la Estrategia Española de Diplomacia Humanitaria, son varias las reflexiones que podemos realizar en conexión con sus orígenes y su encaje. En primer lugar, conviene destacar que dicha Estrategia fue aprobada por el Consejo de Ministros el 31 de enero de 2023⁶. La Estrategia ha sido el resultado de un trabajo coordinado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la Dirección General de Naciones Unidas, Organismos Internacionales y Derechos Humanos⁷. Dicho trabajo ha contado con un enfoque inclusivo de colaboración

⁵ https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2021/270421-estrategia_de_accion_exterior_2021-2024.pdf, consultado por última vez el 9 de julio de 2023.

⁶ https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/NotasPrensa/Paginas/2023_NOTAS_P/20230131_NOTA006.aspx, consultado por última vez el 10 de julio de 2023.

⁷ Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, *BOE* núm. 88, de 13/04/2022. Entrada en vigor: 14/04/2022. En su art.4.1 especifica las funciones de dicha Dirección General: “a) La asistencia a la Secretaría de Estado en la definición y coordinación de la posición de España en relación con la actuación tanto en los órganos principales de las Naciones Unidas como en los órganos subsidiarios, comités y grupos de trabajo dependientes de aquellos. b) La planificación y coordinación de la posición de España en relación con la prevención de conflictos y la mediación; el impulso de iniciativas e instrumentos de promoción de la diplomacia preventiva y Diplomacia Humanitaria; y la representación institucional de España y el seguimiento de las actividades de los organismos y foros multilaterales en la materia. c) La gestión de las relaciones institucionales con los organismos internacionales técnicos y, en colaboración con las distintas unidades del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con otros departamentos ministeriales, y con los órganos de otras administraciones públicas españolas, la coordinación de la posición española en aquellos, así como en sus órganos subsidiarios, en las agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas y en el sector económico y social de la organización. d) La coordinación de la representación institucional de España y el seguimiento de las actividades de los organismos y foros multilaterales en los que se aborden asuntos internacionales de medio ambiente y, en particular, el cambio climático; las actividades de índole política y jurídica relacionadas con estas materias, en el marco de las Naciones Unidas y otros foros específicos en los que España participe, en colaboración con los restantes departamentos competentes. e) La planificación, en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes, de la política exterior de España en materia de protección y promoción de los derechos humanos. f) La definición y coordinación de

entre las Administraciones Públicas y la sociedad civil. En las consultas participaron distintos Ministerios, especialistas de la sociedad civil a través del Consejo de Cooperación y de la Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario y actores humanitarios reconocidos, como el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Como ya hemos señalado, el marco natural de la Estrategia de 2023 es la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024, que ya encomendaba a España el reforzamiento de dicha diplomacia. De esta manera, España cumple con dicho mandato y lanza dicho instrumento, que parte de un concepto de Diplomacia Humanitaria consolidado. Dicho concepto hace alusión al uso de una serie de herramientas, tanto de índole político como diplomático, que tiene tres Objetivos estratégicos fundamentales⁸: en primer lugar, prevenir conflictos y mediar para resolverlos, colaborando en la promoción de una cultura de paz y en la preservación del espacio humanitario; en segundo lugar, promover el respeto a las normas que nos protegen como humanidad, especialmente el Derecho Internacional Humanitario y la acción humanitaria basada en principios; y en tercer lugar, proteger a las personas en situaciones de vulnerabilidad, sin dejar a nadie atrás. Dentro de estos Objetivos se insertan catorce Ejes de actuación prioritarios, a los que se dará cumplimiento a través de más de un centenar de líneas de acción concretas.

En definitiva, se trata de un documento programático de política pública con un horizonte temporal de cuatro años (2023-2026) y similar a los documentos adoptados por algunos países de nuestro entorno⁹. Al constituir una herramienta programática, su función es orientar a los órganos responsables de la acción exterior en el ámbito de la Diplomacia Humanitaria, con el fin de que dicha acción se adecúe a los principios establecidos en la mencionada Estrategia.

la posición y representación institucional de España y el seguimiento de las actividades de los organismos y foros multilaterales en que se aborden los derechos humanos y, en particular, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como todos los órganos de control de cumplimiento de los tratados internacionales de los que España forme parte. g) La coordinación de la representación institucional de España y el seguimiento de las actividades de los organismos y foros multilaterales para la promoción de la democracia y el Estado de Derecho. h) El impulso, seguimiento y coordinación de la presencia de personas de nacionalidad española como personal funcionario internacional en los distintos organismos y foros de los que España forme parte, en colaboración con el resto de los órganos del Ministerio y con otros departamentos ministeriales, sobre la base del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. i) La coordinación de las candidaturas que España presenta y apoya a órganos unipersonales o colegiados de organizaciones y foros internacionales en los que participa.”

⁸ *Op. cit.* nota 3, p. 4.

⁹ Así, Reino Unido aprobó, en noviembre de 2022 su *Humanitarian Framework*, en el seno del *UK Government's Strategy for International Development* (<https://www.gov.uk/government/publications/uk-humanitarian-framework/uk-humanitarian-framework>, consultado por última vez el 10 de julio de 2023); Francia adoptó la llamada *Stratégie Humanitaire de la France* (2018-2022) (<https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/politique-et-etrangere-de-la-france/action-humanitaire-d-urgence/strategie-humanitaire-de-la-france-2018-2022/>, consultado por última vez el 10 de julio de 2023).

Con toda lógica, y siguiendo con el encaje en la política exterior del Estado, uno de los principales órganos Ejecutores de dicha Estrategia pasa a ser la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. De hecho, dicha Agencia cuenta con una Oficina de Acción Humanitaria¹⁰ a quien compete la implementación de la Estrategia. Dicha Oficina está destinada a realizar una labor fundamental en la Ejecución de esta Estrategia mediante la sensibilización y la búsqueda de soluciones a los dilemas humanitarios de nuestro tiempo, tanto de forma bilateral como en los principales foros de los que España es parte.

En cuanto a los foros en los que participa España en relación con la ayuda humanitaria, destacamos: El Grupo de Trabajo del Consejo sobre acción humanitaria y asistencia alimentaria (COHAFa)¹¹, para la coordinación entre Estados Miembros y con la Agencia Europea de Ayuda Humanitaria (ECHO)¹², cuya presidencia ostenta durante la presidencia española del Consejo (1 de julio al 31 de diciembre de 2023); el Grupo de Grandes Donantes del Comité Internacional de la Cruz Roja¹³, cuya presidencia ostenta España de julio de 2023 a julio de 2024¹⁴; la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA)¹⁵, de la cual España es parte hasta 2024; el Grupo de grandes donantes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)¹⁶, cuya presidencia ocupó España entre 2019 y 2020.

La participación y el papel de liderazgo asumido por España en dichos Grupos de Trabajo y Foros está totalmente en consonancia con los intentos de nuestro país de ocupar un rol destacado en la Diplomacia Humanitaria en

¹⁰ https://www.aecid.es/la-aecid/estructura/oficina-de-acci%C3%B3n-humanitaria?p_l_back_url=%2Fbusqueda%3Ftext%3Doficina%2Bde%2Bacci%C3%25C3%25B3n%2Bhumanitaria, consultado por última vez el 10 de julio de 2023.

¹¹ En el Consejo, el Grupo «Ayuda Humanitaria y Alimentaria» (COHAFa) es el órgano responsable de tratar cuestiones relacionadas con la ayuda humanitaria, como: el seguimiento de las necesidades humanitarias en todo el mundo y la respuesta colectiva de la UE (Estados miembros y Comisión Europea); la eficacia del sistema humanitario mundial; la preparación de declaraciones de la UE en las organizaciones y foros internacionales pertinentes; promover el consenso europeo sobre la ayuda humanitaria, los principios humanitarios y el respeto del Derecho internacional humanitario. El COHAFa fue creado en 2008 a raíz de la firma del Consenso europeo sobre la ayuda humanitaria. El Grupo está presidido por la Presidencia de turno del Consejo, que prepara un programa de trabajo. Ver: <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/preparatory-bodies/working-party-humanitarian-aid-food-aid/>, consultado por última vez el día 10 de julio de 2023.

¹² Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (ECHO). Ver: <https://op.europa.eu/es/web/who-is-who/organization/-/organization/ECHO>, consultado por última vez el día 10 de julio de 2023.

¹³ The ICRC Donor Support Group. Ver: <https://www.icrc.org/en/document/icrc-donor-support-group>, consultado por última vez el día 10 de julio de 2023.

¹⁴ <https://www.aecid.es/w/espana-asume-la-presidencia-del-grupo-de-donantes-del-comite-internacional-de-la-cruz-roja>, consultado por última vez el día 10 de julio de 2023.

¹⁵ Programa Mundial de Alimentos. Ver: <https://es.wfp.org/>, consultado por última vez el día 10 de julio de 2023.

¹⁶ United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. Ver: <https://www.unocha.org/>, consultado por última vez el día 10 de julio de 2023.

el contexto multilateral. En este sentido, hemos de poner de manifiesto que tradicionalmente, en el ámbito de los actores humanitarios, España se situaría en el rango de las potencias medias de acuerdo con el contexto europeo¹⁷.

3. ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DIPLOMACIA HUMANITARIA

3.1. La Diplomacia Humanitaria y la opción por un concepto expansivo

Coincidimos con GASSÓ e IGLESIAS, cuando afirman que “Las sociedades abiertas y democráticas, como la española, exigen a sus Gobiernos que la perspectiva humanitaria forme parte de su acción exterior y, para ello, el diplomático necesita contar, entre otros, con el agente humanitario. Asimismo, no pocas veces, el humanitario necesita la palanca diplomática para resolver dificultades de acceso, de difusión y aplicación del Derecho Internacional Humanitario o para hacer avanzar su agenda en los foros estratégicos internacionales. En definitiva, no son pocas las dificultades de la acción humanitaria que se acaban resolviendo con gestiones diplomáticas y/o políticas”¹⁸. En este sentido, contamos, en la práctica, con varios ejemplos de dicha interacción entre la diplomacia y la acción humanitaria¹⁹. En el fondo, España no ha hecho sino alinearse en el mismo posicionamiento que los distintos países miembros de la UE al conjugar ambas perspectivas complementarias y aunarlas en un término complejo e integral: la Diplomacia Humanitaria.

La simbiosis de la perspectiva humanitaria y diplomática es una respuesta a la realidad, cuando, al intentar aplicar el imperativo humanitario, los agentes humanitarios constatan que tienen una preparación diferenciada respecto de sus homólogos en el cuerpo diplomático²⁰. En consecuencia, se impone conjugar herramientas y habilidades propias de ambos tipos de agentes implicados en el proceso, en aras de lograr una adecuada aplicación de dicho imperativo. Nuestra Estrategia Española de Diplomacia Humanitaria, consciente de esa realidad, y partiendo de un concepto de Diplomacia Humanitaria que ha sido revisitado enormemente en los últimos tiempos²¹, apuesta por una perspectiva amplia a la hora de configurar dicho término.

¹⁷ Ver: GUILLEY, Bruce, “Turkey, Middle Powers, and the New Humanitarianism”, *Perceptions. Journal of International Affairs*, Spring 2015, p.54.

¹⁸ GASSÓ, Javier & IGLESIAS, Jaime, *Una oportunidad de liderazgo en Diplomacia Humanitaria*, en *Diario El País*, 1 de julio de 2019, https://elpais.com/elpais/2019/06/28/planeta_futuro/1561731329_875035.html, consultado por última vez el 10 de julio de 2023.

¹⁹ SALIMENA, Gonzalo, “La contribución de la diplomacia parlamentaria al Derecho Internacional Humanitario. El caso de Malvinas y el ADN de los caídos”, en *Relaciones Internacionales*, Vol. 31 Núm. 63 (2022).

²⁰ MINEAR, Larry, “Craft and Concept”, in MINEAR, Larry & SMITH Hazel (Eds.), *Humanitarian diplomacy: Practitioners and their craft*, United Nations University Press, Tokyo, New York, Paris, 2007, p.27.

²¹ En este sentido, ver: CORNAGO, Noé, “Repensar la Diplomacia Humanitaria”, en BADÍA MARTÍN, Ana y HUICI SANCHO, Laura, *Nuevos planteamientos en diplomacia: la Diplomacia Humanitaria*, Marcial Pons, Barcelona, 2021, pp. 29-42.

En efecto, la Estrategia española no responde a un concepto restringido de la Diplomacia Humanitaria como un mero sistema de coordinación técnica y logística²², sino que opta por un concepto amplio de dicho término. Dicha opción responde a la concepción de la Diplomacia de un modo extenso, como una de las formas más completas de institucionalizar un sistema estable de relación entre comunidades políticas²³. En esta última concepción por la que apuesta la Estrategia no aparecen sólo aspectos técnicos y logísticos, sino también políticos²⁴, tal y como veremos a continuación. Igualmente, y de acuerdo con esta perspectiva amplia, la Diplomacia Humanitaria involucra no sólo a agentes humanitarios, sino también a gobiernos con diferente implicación en las crisis humanitarias, y sociedad civil en general, incluidas las ONGs²⁵.

Del mismo modo, consideramos que la Diplomacia Humanitaria ha evolucionado hacia un nuevo sistema multidimensional. Esto implica la “participación de actores no-estatales, como lo son los actores humanitarios, en el “juego de la diplomacia,” en la que estos interactúan con actores estatales tradicionales”²⁶. Hemos de celebrar, pues, que la Estrategia Española de Diplomacia Humanitaria se haga eco de esta percepción multidimensional del sistema, al tiempo que apuesta por un concepto extendido y una perspectiva integral.

3.2. Un documento sencillo con una estructura compleja

La Estrategia Española de Diplomacia Humanitaria cuenta con un capítulo de presentación²⁷ y otro dedicado a realizar un resumen²⁸, con un contenido muy gráfico que responde a hacer conocer de modo intuitivo los tres Objetivos estratégicos. Los aspectos centrales de dicha Estrategia vienen referidos en el Capítulo III²⁹, donde figuran los Objetivos (3), Ejes de actuación

²² SCOTT-SMITH, Tom, “Humanitarian neophilia: the “innovation turn” and its implications”, *Third World Quarterly*, vol. 37, n° 12, 2016, pp. 2229-2251. JACOBSEN, Katja L., *The politics of humanitarian technology: good intentions, unintended consequences and insecurity*, Abingdon, Routledge, 2015.

²³ SENDING, Olav J., “Diplomats and Humanitarians in Crisis Governance.”, in SENDING, Olaf; POULIOT, Vincent & NEUMANN Iver B. (Eds.), *Diplomacy and the Making of World Politics*, Cambridge University Press, Cambridge, 2015, pp. 256-283.

²⁴ CORNAGO, Noé, “Repensar la Diplomacia Humanitaria”, Contribución del autor a la Jornada Nuevos planteamientos en diplomacia: La Diplomacia Humanitaria, celebrada en Barcelona el 11 de Mayo 2018, organizado por el Master en Estudios Internacionales de la Universidad de Barcelona, en colaboración con IEACH y el Master en Cooperación Internacional Descentralizada: Paz y Desarrollo de la UPV/EHU, p.2 (https://www.researchgate.net/profile/Noe-Cornago/publication/355360791_Repensar_la_Diplomacia_Humanitaria/links/616c3a42951b3574c65616e0/Repensar-la-Diplomacia-Humanitaria.pdf, consultado por última vez el día 11 de julio de 2023).

²⁵ ROUSSEAU, Elise y SOMMO, Achille, “La diplomatie humanitaire” en BALZACQ, Thierry, CHARRILLON, Frédéric y RAMEL, Frédéric (Eds), *Manuel de Diplomatie*, Paris, SciencesPo, 2018, pp. 291-306.

²⁶ AHMED ABENZA, Omar, “Conceptualización de la Diplomacia Humanitaria y su papel en las crisis humanitarias”, *IECAH*, Documento 19/2016, en particular p. 8 —de Oriente Medio

²⁷ *Op. cit.* nota 3, pp.4-5.

²⁸ *Op. cit.* nota 3, pp.6-7.

²⁹ *Op. cit.* nota 3, pp.8-24.

prioritaria (14) y líneas de acción (102). El Capítulo IV³⁰ se concentra en la aplicación. Y, por último, el Capítulo V realiza una referencia breve al seguimiento y evaluación de la Estrategia³¹.

Hubiese sido deseable que dicha Estrategia contuviera un capítulo mucho más detallado destinado al seguimiento y evaluación, puesto que en dicho seguimiento está la clave de la eficacia de la aplicación de la Estrategia. Como anexo a la Estrategia figuran los compromisos jurídicos y políticos asumidos por España, haciendo referencia a los tratados internacionales atinentes a las normas que se aplican a la Diplomacia Humanitaria, y a otros compromisos políticos internacionales, como el Gran Pacto.

Existen catorce Ejes de actuación prioritaria que se adscriben a cada uno de los tres Objetivos estratégicos: En relación con el primer Objetivo de prevenir conflictos y mediar para resolverlos, colaborando en la promoción de una cultura de paz y preservando el espacio humanitario, aparecen cinco Ejes, que encajan perfectamente con el Objetivo preconizado. Así: 1) la diplomacia preventiva, mediación y resolución de conflictos; 2) las Operaciones y misiones de paz y seguridad; 3) la no proliferación y el desarme; 4) la protección del espacio humanitario; 5) y la lucha contra el terrorismo. Así, conviene resaltar que la dimensión preventiva no aparecía de modo explícito en el Gran Pacto, lo que constituye un paso adelante por parte de la Estrategia española.

En cuanto al segundo Objetivo de promover el respeto a las normas que nos protegen como humanidad, especialmente el Derecho Internacional Humanitario y la acción humanitaria basada en principios, aparecen otros cinco Ejes: 6) las normas de Derecho Internacional Humanitario, la persecución de los crímenes atroces y la “responsabilidad de proteger”; 7) la lucha contra la impunidad y la rendición de cuentas; 8) el respeto y la protección de misiones médicas y servicios sanitarios; 9) los niños y niñas en conflictos armados; 10) hambre y conflicto; y, finalmente, 11) igualdad de género, diversidad y lucha contra la violencia sexual.

El aspecto transversal del género impregna varios de los Ejes prioritarios de la Estrategia, pero de modo especial este segundo Objetivo. Esta línea es coherente con varias iniciativas llevadas a cabo por España en materia de política exterior, Derecho Internacional Humanitario y género. Destacamos, así, la adhesión de España en 2017 a la iniciativa “Call To Action on Protection from Gender-Based Violence in emergencies”³², para luchar contra la violencia de género en emergencias en contextos humanitarios. España también ha lanzado el II Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad (2017-2023)³³.

³⁰ *Op. cit.* nota 3, pp.25-27.

³¹ *Op. cit.* nota 3, pp.28-29.

³² <https://www.calltoactiongbv.com/partners>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023.

³³ <https://www.defensa.gob.es/Galerias/ministerio/organigramadocs/omi/OD-5-IIPLAN-NACIONAL-ACCION.pdf>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023.

Igualmente, estas acciones muestran congruencia con el documento adoptado por España titulado “Política Exterior Feminista. Impulsando la Igualdad en la Acción Exterior española”³⁴.

En relación con el tercer Objetivo referente a la protección de las personas en situaciones de vulnerabilidad sin dejar a nadie atrás, nos encontramos con tres Ejes de actuación referidos a grupos especialmente vulnerables desde el punto de vista de la acción humanitaria: 12) las personas con discapacidad; 13) los refugiados y desplazados internos y 14) los migrantes en situación de vulnerabilidad. Podría ser cuestionable el porqué de la elección de estos grupos en situación de vulnerabilidad y no otros, pero si tomamos en consideración que los niños y las mujeres especialmente vulnerables aparecen contemplados en los otros dos Objetivos, parece lógica la elección de aquellas personas desplazadas por diferentes motivos y aquellos con discapacidad. La existencia del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de 2018³⁵ y del Pacto Mundial sobre los Refugiados del mismo año³⁶, ambos con un componente humanitario muy intenso, hacía deseable que los refugiados y desplazados, y los migrantes en situación de vulnerabilidad fueran uno de los grupos objeto de tratamiento en nuestra Estrategia.

Con todo, aunque dichos Ejes se adscriben a Objetivos concretos, no podemos considerarlos como compartimentos estancos, sino que varios de ellos son adscribibles a dos o tres Objetivos. De este modo, en el marco del Objetivo primero y su primer Eje de actuación relativo a la diplomacia preventiva, aparece la referencia a “Promover el refuerzo del Estado de Derecho y de la democracia, de la cultura de paz y de la cultura de prevención, el respeto de los derechos humanos y la promoción de un desarrollo inclusivo que asegure la participación plena de las mujeres en los procesos de prevención, mediación y resolución de conflictos, en línea con la resolución 1325 (2000) y la resolución 2242 (2015) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre “Mujeres, Paz y Seguridad”³⁷. Este Eje tiene plena relación con el Eje 11 del Objetivo II, referente a la igualdad de género. Igualmente, en el Eje 2 del Objetivo I, referente a las Operaciones y misiones de paz y seguridad, se menciona explícitamente “Fortalecer y garantizar el respeto al DIH y a los derechos humanos”³⁸, en consonancia con el Objetivo II de promover el respeto a las normas de DIH.

³⁴ Documento que data del 2021 y que se puede examinar en: https://www.exteriores.gob.es/PoliticaExterior/Documents/2021_02_POLITICA%20EXTERIOR%20FEMINISTA.pdf, consultado por última vez el 11 de julio de 2023.

³⁵ *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular* (A/RES/73/195), Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2018.

³⁶ La Asamblea General adoptó el 17 de diciembre de 2018 la resolución (A/RES/73/151) sobre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que afirma el pacto mundial sobre los refugiados (tal y como figura en A/73/12 (Parte II)).

³⁷ *Op. cit.* nota 3, p.9.

³⁸ *Op. cit.* nota 3, p.11.

3.3. La aplicación: una cuestión clave

Perfilados los Objetivos y Ejes de actuación prioritaria, la Estrategia intenta ser completa y establece una serie de instrumentos de aplicación. La primera herramienta contemplada es el diálogo político, instrumento cada vez más utilizado, no sólo en el ámbito bilateral sino también en el de la Unión Europea. Un ejemplo entre tantos lo encontramos en el diálogo político entre Burkina Faso y la UE para evaluar el estado de la cooperación en materia socioeconómica, humanitaria y de seguridad de marzo de 2023³⁹. La Estrategia destaca, como uno de los aspectos principales de aplicación de la Diplomacia Humanitaria, la realización de gestiones y buenos oficios para “desbloquear situaciones relativas al espacio humanitario”⁴⁰. En todo caso, tal y como señala la propia Estrategia, la inclusión de la Diplomacia Humanitaria en dicho diálogo político ha de ser “sistemática”⁴¹.

Dicha perspectiva sistemática y transversal ha de impregnar cualquier actuación de España en el ámbito multilateral y en sus políticas públicas relativas a la acción exterior. En particular, se prevé que la perspectiva humanitaria cale en todas las políticas públicas con dimensión exterior, entre otras, las relativas a comercio, defensa y cultura. Igualmente, la Estrategia prevé la incorporación de las prioridades establecidas en la misma por parte de los representantes de nuestro país en su participación en cualquiera de los foros multilaterales⁴². Para que dicha incorporación sea efectiva y esté actualizada, será preciso mantener un diálogo permanente con los organismos involucrados en la acción humanitaria, como la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja, Cruz Roja Española, y los organismos especializados de la ONU (como OCHA)⁴³.

La formación en DIH ocupa un papel muy relevante en la Estrategia. Si vamos a contar con una perspectiva transversal de Derecho Internacional Humanitario en relación con la actuación de nuestros agentes en el exterior, éstos deben recibir una formación especializada al respecto⁴⁴. De este modo, se cumplen las promesas suscritas por nuestro país en la XXXIII Conferencia

³⁹ <https://cidafucm.es/el-dialogo-politico-entre-burkina-faso-y-la-ue-evalua-el-estado-de-la-cooperacion-en-materia-socioeconomica-humanitaria-y-de-seguridad>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023.

⁴⁰ Sobre las gestiones que es deseable realizar de cara al aseguramiento de una intervención adecuada en una situación de crisis humanitaria, ver: MANCINI-GRIFOLLI, Deborah y PICOT, André, *Humanitarian Negotiation: A Handbook for Securing Access, Assistance and Protection for Civilians in Armed Conflict*, Lausana, Center for Humanitarian Dialogue, 2004, disponible en: <https://hdcentre.org/wp-content/uploads/2016/07/Humanitarian-Negotiation-A-handbook-October-2004.pdf>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023.

⁴¹ *Op. cit.* nota 3, p.25.

⁴² En particular, la Estrategia menciona: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el ECO-SOC, la Comisión de Consolidación de la Paz, el Consejo de Derechos Humanos, y otros foros multilaterales. Se menciona de modo expreso que se organizarán seminarios y sesiones de trabajo sobre temas específicos, como los que España ha venido realizando en los últimos años para miembros del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (*Op. cit.* nota 3, pp.25-26).

⁴³ *Ibidem.*

⁴⁴ *Op. cit.* nota 3, p.26.

Internacional de la Cruz Roja y de la Media luna Roja⁴⁵. Así, España se compromete a reforzar el componente de DIH en el temario de ingreso a la Carrera Diplomática, y prevé la realización de cursos en la Escuela Diplomática, particularmente para el personal desplegado en el exterior en Embajadas y representaciones involucradas en la respuesta a crisis humanitarias.

No sólo nuestro personal perteneciente a la carrera diplomática ha de recibir dicha formación, sino que se extiende la misma al personal civil y militar que participe en operaciones y misiones de paz. Para dicha formación, se contará, en el caso del personal sanitario, con la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias⁴⁶ y la Escuela Militar de Sanidad; en el resto de los casos, será relevante capacitar en coordinación con la Cruz Roja Española y con la Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario⁴⁷. En este sentido, conviene destacar que Cruz Roja Española cuenta con un centro específico, el Centro de Estudios de Derecho Internacional Humanitario (CEDIH)⁴⁸, adscrito al Departamento de Formación de Cruz Roja española, y que fue creado en 1984, con el fin de enseñar, difundir, investigar y contribuir al desarrollo del Derecho Internacional Humanitario.

Yendo más allá, la Estrategia valora la posibilidad de que dicha formación se extienda a la sociedad civil en general, mediante el lanzamiento de campañas informativas destinadas a colegios profesionales, sociedades científicas, universidades y asociaciones profesionales⁴⁹. El desarrollo de una labor de Diplomacia Humanitaria pública y accesible por parte de la sociedad civil es uno de los aspectos principales de nuestra Estrategia, lo que parece lógico y deseable.

Claramente, la Diplomacia Pública⁵⁰ y Digital⁵¹ no podía permanecer ajena a la Diplomacia Humanitaria. En este sentido, la propia ONU ha lanzado su portal de Big Data con fines humanitarios⁵². Así, conforme a la Estrategia,

⁴⁵ Para ver el texto de dichas Promesas: <https://www.exteriores.gob.es/es/Comunicacion/Notas-Prensa/Documents/Promesas%20conjuntas%20-%20espanol.pdf>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023.

⁴⁶ Sobre dicha Comisión, ver: <https://www.sanidad.gob.es/areas/profesionesSanitarias/formacion-Continuada/comision.htm>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023.

⁴⁷ Real Decreto 1513/2007, de 16 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario, *BOE* núm. 283, de 26 de noviembre de 2007, páginas 48303 a 48305 (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/11/16/1513>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023).

⁴⁸ <https://www.cruzroja.es/principal/web/cedih/cedih>, consultada por última vez el 11 de julio de 2023.

⁴⁹ *Op. cit.* nota 3, p.27.

⁵⁰ La comunicación estratégica y, en particular, la Diplomacia pública, se dirigen, con carácter general, a la opinión pública y a la sociedad civil, con el objetivo de proyectar los valores y las tomas de posición de una institución hacia el exterior (<https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Paginas/DiplomaciaPublicaDigital.aspx>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023).

⁵¹ Sobre la Diplomacia digital, ver: BJOLA, Corneliu & HOLMES, Marcus, *Digital Diplomacy: Theory and Practice*, Routledge New Diplomacy Studies, 2015. Ver también: La diplomacia española ante el reto digital, 2016, en <https://www.exteriores.gob.es/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Documents/documentosBiblioteca/Relacionadas/111.pdf>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023.

⁵² The Humanitarian Data Exchange (<https://data.humdata.org/>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023).

la Diplomacia pública y Digital se hará eco de la Diplomacia Humanitaria, dando a conocer las posiciones de España, los marcos jurídicos y las acciones desarrolladas. Por lo tanto, será preciso coordinarse con la sociedad civil en general, y en particular con ONGs, empresas e instituciones culturales y científicas. El fin de dicha coordinación con estos agentes humanitarios será la multiplicación del impacto de la información.

En la misma línea, los representantes de nuestro país habrán de difundir mensajes que revistan coherencia con los Objetivos de la Estrategia a través de aquellos medios que permitan dicho efecto multiplicador, tales como las redes sociales, los comunicados y discursos, y las comparecencias ante los órganos parlamentarios y ante foros internacionales. Por otro lado, y conforme a ese “aire” de publicidad que otorga la Estrategia a lo humanitario, serán objeto de condenas públicas los ataques a escuelas y hospitales, los ataques a la población civil o el uso del hambre como arma de guerra, entre otros actos que atentan contra el DIH.

Sin perder de vista que uno de los aspectos clave en la Estrategia es la coordinación entre todos los agentes implicados, fomentando las sinergias y evitando duplicidades, la coordinación con la Unión Europea en esta materia será decisiva⁵³. Desde esta perspectiva colaborativa, se buscará un análisis, programación y planificación conjunta de las políticas y acciones para aumentar su impacto. Esta sinergia se llevará a cabo a través de iniciativas como el llamado “Equipo Europa”⁵⁴, una asociación juvenil europeísta y no partidista que fue creada en 2019 con el objetivo de promover la Unión Europea entre los jóvenes y fomentar la participación política de la juventud. Una vez más la sociedad civil, en este caso, los jóvenes, adquieren un status participativo.

Igualmente, se consideran valiosos otros instrumentos, como el Mecanismo Europeo de protección civil, el Puente Aéreo Humanitario y el desarrollo de la Capacidad Europea de Respuesta Humanitaria (EHRC). La coordinación con todos estos mecanismos europeos destinados a la gestión de crisis es decisiva. Si examinamos las tareas a las que se dedican cada uno de estos instrumentos, descubriremos las razones poderosas que aconsejan dicha colaboración. Por su parte, el Mecanismo de Protección Civil de la Unión coordina la reacción a escala de la UE⁵⁵ en caso de catástrofes naturales y de origen humano. Tiene por objetivo: fomentar la cooperación entre las autoridades nacionales de protección civil; aumentar la sensibilización y la preparación de los ciudadanos ante las catástrofes; posibilitar una ayuda rápida, eficaz y coordinada a las poblaciones afectadas.

⁵³ *Op. cit.* nota 3, p.26.

⁵⁴ <https://equipoeuropa.org/>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023.

⁵⁵ Además de los 27 países de la UE, participan en el mecanismo 9 países que no pertenecen a la UE: Albania, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro Noruega, Serbia, Turquía y Ucrania. En abril de 2023, Ucrania se adhirió al Mecanismo de Protección Civil de la UE como Estado participante (<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/civil-protection/#mechanism>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023).

Por otro lado, las operaciones de vuelo del Puente Aéreo Humanitario de la UE⁵⁶ están destinadas a ayudar a reforzar las respuestas humanitarias o de emergencia en países que se enfrentan a situaciones de crisis. En definitiva, el Puente Aéreo Humanitario de la UE es una iniciativa *ad hoc* con un enfoque basado en las necesidades. Su implementación reúne a varios actores: la Comisión Europea, los Estados miembros de la UE, las autoridades nacionales de los países de destino y las organizaciones humanitarias y de la sociedad civil. La iniciativa se creó inicialmente en respuesta a las limitaciones de transporte impuestas por la pandemia de COVID-19, aunque después dicha respuesta se ha activado en otras ocasiones: Somalia, Burkina Faso, la República Democrática del Congo y Sudán⁵⁷. Dada la extensión de este mecanismo en distintos conflictos, se hace precisa la coordinación con el mismo.

Finalmente, la capacidad de respuesta humanitaria europea (EHRC)⁵⁸ es un conjunto de herramientas operativas diseñadas para paliar las deficiencias de la respuesta humanitaria ante riesgos naturales repentinos y desastres causados por el ser humano. Este recurso permite a la Comisión Europea ayudar a las organizaciones asociadas y facilita la prestación de ayuda humanitaria en zonas donde la comunidad humanitaria tiene dificultades con la respuesta inmediata. También ayuda a cubrir las necesidades inmediatas de la población afectada. De nuevo, se trata de un conjunto de herramientas operativas que pueden ser de utilidad a la hora del despliegue de la Diplomacia Humanitaria con un carácter más amplio e integral.

En definitiva, y conforme a la Estrategia de Diplomacia Humanitaria, España velará por que los principios humanitarios sean recogidos y formen

⁵⁶ https://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/hab_es.pdf, consultado por última vez el 11 de julio de 2023.

⁵⁷ Se ha puesto en marcha en distintas ocasiones: en julio de 2022, se inauguró un Puente Aéreo Humanitario para Somalia, con el objetivo de entregar suministros vitales en áreas de difícil acceso, a las que ya no se puede acceder por carretera. La operación finalizó en diciembre de 2022. Entre julio y diciembre de 2022, la UE operó 38 vuelos del Puente Aéreo Humanitario en Somalia, entregando más de 243 toneladas de suministros nutricionales, médicos y de otro tipo a áreas de difícil acceso; En noviembre de 2022, se inauguró un Puente Aéreo Humanitario para Burkina Faso. Entregó alimentos y suministros esenciales a cientos de miles de personas en riesgo de morir de hambre en localidades bloqueadas. En marzo de 2023, dado el rápido deterioro de la situación en el este de la República Democrática del Congo, la UE estableció una operación de Puente Aéreo Humanitario a Goma. Con el apoyo de Francia, entregó suministros médicos y nutricionales, entre otros bienes. Finalmente, el 10 de mayo de 2023 se estableció un Puente Aéreo Humanitario en Sudán (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_23_2641, consultado el 11 de julio de 2023).

⁵⁸ La EHRC, coordinada por el Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias (CECRE), se asienta en tres principios fundamentales: la provisión de servicios de logística común para socios humanitarios de la UE (operaciones de transporte aéreo y terrestre y sistemas de almacenamiento, entre otros); el depósito preventivo de reservas de artículos de emergencia en zonas estratégicas por todo el mundo; y la prestación de experiencia y conocimientos, en particular en los sectores de la sanidad y la logística ([https://civil-protection-humanitarian-aid.ec.europa.eu/what/humanitarian-aid/european-humanitarian-response-capacity-ehrc_es#:~:text=La%20capacidad%20de%20respuesta%20humanitaria,causados%20por%20el%20ser%20humano,](https://civil-protection-humanitarian-aid.ec.europa.eu/what/humanitarian-aid/european-humanitarian-response-capacity-ehrc_es#:~:text=La%20capacidad%20de%20respuesta%20humanitaria,causados%20por%20el%20ser%20humano.,) https://civil-protection-humanitarian-aid.ec.europa.eu/what/humanitarian-aid/european-humanitarian-response-capacity-ehrc_es#:~:text=La%20capacidad%20de%20respuesta%20humanitaria,causados%20por%20el%20ser%20humano, consultado por última vez el 11 de julio de 2023).

parte integrante de todos los instrumentos y herramientas de la UE destinados a la gestión de crisis, tales como los mencionados con anterioridad. En cualquier caso, la aplicación de la Estrategia de Diplomacia Humanitaria pasa por la adopción de un Plan de Acción en los seis primeros meses posteriores a su aprobación, que incluiría un catálogo de acciones concretas y un horizonte temporal definido. Dicho Plan de Acción debería ser elaborado por la Dirección General de Naciones Unidas, Organismos Internacionales y Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, concedora de la Estrategia por haber elaborado la misma y en disposición de realizar un desarrollo ejecutivo de ésta.

No obstante, dicha tarea se habría de desarrollar en colaboración con otras unidades del Ministerio, así como con los otros departamentos ministeriales con competencias en la materia. Y, por supuesto, en la elaboración de este Plan de Acción se habría de contar con la Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario ya mencionada y con otros actores de la Administración y de la sociedad civil. En el momento de finalización de este trabajo, 26 de octubre de 2023, no existen noticias relativas al punto en qué se halla nuestro MAEC en la elaboración de dicho Plan de Acción, que debía haber sido lanzado antes del día 1 de agosto de 2023.

3.4. El seguimiento y evaluación: un proceso inclusivo

En la misma Estrategia se establece de un modo muy somero cuál habrá de ser el proceso de seguimiento y evaluación de la misma, destacando que será objeto de una participación amplia e inclusiva. Igualmente, viene prevista la constitución de un Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión Española de DIH, que actuaría en aplicación del Real Decreto 1513/2007⁵⁹. En el artículo 5 del mencionado Real Decreto ya se contempla que La Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario podrá constituir los grupos de trabajo que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. Igualmente, se dispone que a las sesiones de los grupos de trabajo podrán asistir las personas que se considere invitar, y aquí es donde tendrían cabida todos los agentes involucrados en el despliegue de la Diplomacia Humanitaria.

El Grupo de Trabajo contará con varias funciones dispuestas en la Estrategia. Entre ellas, resaltan: primeramente, servir de foro de concertación entre los distintos agentes involucrados en la Diplomacia Humanitaria, y realizar

⁵⁹ Real Decreto 1513/2007, de 16 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario, *BOE* núm. 283, de 26 de noviembre de 2007, páginas 48303 a 48305. En su art.5 establece: "Artículo 5. Grupos de Trabajo. La Comisión Española de Derecho Internacional Humanitario podrá constituir los grupos de trabajo que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. Los grupos de trabajo actuarán bajo la dirección de su Presidente o del vocal en quien delegue y estarán integrados por los vocales que se determine en el acuerdo de constitución. Además, a las sesiones de los grupos de trabajo podrán asistir como invitadas cuantas personas se considere necesario, en las condiciones que se establezcan en el acuerdo de constitución."

el seguimiento; en segundo lugar, trabajar para que la contribución de España al sistema humanitario internacional sea consecuente y eficaz, siempre partiendo del reconocimiento de los principios humanitarios y de su complementariedad con el sistema de Naciones Unidas. Esta afirmación resulta un tanto ambigua y general, aunque la propia Estrategia clarifica dicha función, estableciendo que este compromiso se manifestará en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y en el sistema de rendición de cuentas de la Cumbre Mundial Humanitaria de Naciones Unidas a través de las promesas suscritas en las mismas. España adquiere, así, un compromiso real y certero de realizar una serie de promesas en dichos foros internacionales, que estén destinadas a ser cumplidas, en aras de impulsar el Derecho Internacional Humanitario.

Pero, sin duda, una de las funciones más importantes del Grupo de Trabajo será la revisión del cumplimiento de los Planes de Acción que se aprueben en aplicación de la Estrategia, para lo cual contará con las aportaciones del Grupo de acción humanitaria del Consejo de Cooperación⁶⁰. En 2026, el Grupo de Trabajo deberá evaluar la aplicación y el grado de cumplimiento de la Estrategia, proponiendo recomendaciones de mejora. Esperemos que, para ese momento, esté establecido el Plan de Acción y el Grupo de Trabajo pueda realizar una adecuada evaluación del grado de cumplimiento de la Estrategia.

4. CONCLUSIONES

La adopción de la Estrategia Española de Diplomacia Humanitaria el 31 de enero de 2023 constituye un hito para nuestro país. En consonancia con otros instrumentos anteriores aprobados con el objetivo de consolidar el papel de España en el ámbito humanitario, ve la luz un documento que está destinado a cumplir un rol decisivo al respecto.

Es de alabar que dicha Estrategia opte por un concepto de la Diplomacia Humanitaria extendido, integral y que considere la participación de todos los actores involucrados en su despliegue. En este sentido, conforme a la Estrategia, contamos con un concepto de Diplomacia Humanitaria, que haría referencia no solo a un simple sistema de coordinación técnica y logística, sino también a instrumentos políticos y de gestión de crisis, más propios de la Diplomacia tradicional. Sólo un enfoque integral haría posible una acción coordinada y enérgica.

Por otro lado, la Estrategia parte de un sistema multinivel, de manera que los agentes participantes serían actores no-estatales, como los actores hu-

⁶⁰ Dicho Consejo ha sido reemplazado por el Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, BOE núm. 44, de 21/02/2023, <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/02/20/1/con>, consultado por última vez el 11 de julio de 2023).

manitarios y sociedad civil, junto con los actores estatales tradicionales responsables de la acción exterior. Todos ellos estarían implicados en el “juego de la diplomacia” con fines humanitarios. No obstante, para lograr eficacia en el despliegue de los instrumentos de la Diplomacia Humanitaria, todos los actores participantes, (diplomáticos, agentes humanitarios en el ámbito internacional y nacional, y sociedad civil en general) han de tener una formación especializada en Derecho Internacional Humanitario. De esta manera, la promoción del DIH y la dimensión preventiva se revelan como aspectos esenciales de nuestra Estrategia.

Igualmente, conforme a la Estrategia, se prevé la inclusión de la Diplomacia Humanitaria en el Diálogo Político. Esta perspectiva sistemática y transversal ha de calar en cualquier actuación de España en el ámbito multilateral, particularmente en foros internacionales donde se tratan temas humanitarios. Del mismo modo, dicha perspectiva ha de estar presente en todas y cada una de las políticas públicas de nuestro país que afecten, directa o indirectamente, al ámbito humanitario. Además, la Estrategia opta por una dimensión pública. En consecuencia, la Diplomacia pública y Digital se habrán de hacer eco de la Diplomacia Humanitaria, dando a conocer las posiciones de nuestro Estado en relación con su acción exterior con tintes humanitarios.

Dado que el enfoque de la Estrategia es sistemático, pero también integral y colaborativo, la Unión Europea no puede permanecer ajena a los Objetivos de esta Estrategia. En este sentido, España habrá de velar porque los principios humanitarios formen parte integrante de todos los instrumentos y herramientas de la UE destinados a la gestión de crisis, de manera que se propicie una coordinación adecuada y sin duplicidades.

En definitiva, la Estrategia Española de Diplomacia Humanitaria es un instrumento valioso, por su perspectiva expansiva, multinivel, integral y pública. No obstante, corre el riesgo de convertirse en “papel mojado” si no se elabora adecuadamente un Plan de Acción adecuado y se procede a realizar una correcta supervisión de su cumplimiento. Detrás del cumplimiento de esta Estrategia hay rostros humanos con gran sufrimiento. Conviene no olvidarlo...

